

Sunchales, 16 de Mayo de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1002/94

VISTO:

Las irregularidades detectadas en el área de Recaudación Municipal que son de público conocimiento, y la necesidad de determinar sus alcances y responsabilidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los hechos que se han detectado, ha motivado la realización de un Sumario Administrativo y una auditoria externa en dicha área Municipal, y que es facultad del Concejo crear de su Seno Comisiones Investigadoras para informar a dicho Cuerpo sobre irregularidades que pueda haber cometido el personal municipal, de acuerdo al art. 39º, inc. 69) de la Ley N° 2756;

Que, la forma más adecuada para constituir la Comisión Investigadora es integrarla con un representante o más, de cada uno de los Bloques políticos que componen éste Cuerpo Colegiado;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1002/94

Art. 1º) Dispónese la constitución de una Comisión Investigadora para informar al Concejo Municipal sobre el alcance y responsabilidades en las irregularidades detectadas en el área de Recaudación de la Municipalidad de Sunchales, según Sumario Administrativo correspondiente a la Resolución Nro. 2625/94.-

Art. 2º) Designase para integrar dicha Comisión, un representante o más de cada uno de los Bloques políticos que integran el Cuerpo Legislativo, cuya nominación deberá efectuar la Presidencia del Cuerpo.-

Art. 3º) Acuèrdese un plazo de 60 días para que la Comisión Investigadora informe a este Cuerpo Colegiado los resultados de las actuaciones de los Asesores Legales y Contables intervinientes, y requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal la colaboración necesaria para el cumplimiento de su cometido, incluyendo la presencia de los mismos, cuando se los cite para reuniones en Comisión.-

Art. 4º) Determinase, que de ser necesario, la Comisión Investigadora podrá prorrogar automáticamente la entrega de su informe por nuevos períodos de hasta 30 días, comunicando a la Presidencia tal situación.-

Art. 5º) Elève al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciséis días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL
COMUNIDAD ORGANIZADA

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 6to) Cúmplase, comuníquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 20 de Mayo de 1.994.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL